



ORDENANZA N° 160/2018.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A AMBAS MÁRGENES DE LA CALZADA DE LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La minuta presentada por los Concejales Arq. Andrés Morel Fretes y Don Sebastián Emilio Remesowski Squéf, presentando para estudio y consideración un proyecto de Ordenanza "Por cual se establece el estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calzada de las calles que se encuentran en el entorno al Cementerio Municipal de la ciudad de Encarnación", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el pedido obedece a la inquietud ciudadana presentada con relación a la necesidad de habilitar el estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calzada de las calles en el entorno al camposanto, debido a la gran cantidad de personas que concurren a dicho lugar, teniendo en cuenta que el ancho de dichas calzadas hace posible que en las mismas, sean autorizadas el doble estacionamiento vehicular, sin causar inconvenientes al tránsito de la zona.----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar la propuesta sobre tablas, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó la misma.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) ESTABLECER el ESTACIONAMIENTO VEHICULAR a ambas márgenes de la calzada de las calles ubicadas en el entorno del Cementerio Municipal de la ciudad de Encarnación, quedando fijado de la siguiente manera:

- **Calle Dr. León Juan León Mallorquín:** Desde la Avenida Gral. Bernardino Caballero en toda su extensión hasta la avenida Padre Carlos Bolik, quedando permitido el estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calzada.-----
- **Calle Padre Carlos Bolik:** desde la Avenida Gral. Bernardino Caballero en toda su extensión hasta la Ruta Nacional No. 1, quedando permitido el estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calzada.-----
- **Calle Prof. Julio Benítez:** desde la calle Gral. Artigas hasta la calle Dr. Juan León Mallorquín, quedando permitido el estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calzada.-----

ART. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento que corresponda, se proceda a señalar convenientemente el estacionamiento vehicular permitido sobre las citadas arterias.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. CÉSAR ALBINI ROJAS NUÑEZ
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Agosto de 2018.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal